UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 08 de octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de octubre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONALDEL CALLAO N° 146-2020-D-FIARN

Visto, los documentos de fechas 29 de setiembre del 2020, mediante el cual los bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, solicitan designación de jurado de sustentación de tesis, aprobación de tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis......(sig);

Que, con Resolución N°064-2019-D-FIARN de fecha 17 de setiembre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Abg. Eduardo Periche Yarlequé (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Asesor).

Que, la Resolución N° 005-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, aprueba el Proyecto de Tesis y autoriza el desarrollo de la Tesis, titulada: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico–administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación;

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuanta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- b) Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- c) Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendiniciar un nuevo trámite.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio Nº 059-2020-UI-FIARN de fecha 05 de octubre del 2020, el Director (e) de la Unidad de Investigación, ratifica al jurado revisor del Informe Final del Proyecto de tesis titulado: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Abg. Eduardo Periche Yarlequé (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1º Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, a los siguientes docentes:

Lic. Sergio Leyva Haro
 Abg. Eduardo Periche Yarlequé
 Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina
 Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo
 Dr. Jorge Quintanilla Alarcón

Presidente
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

- 2º Que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana. Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingenieria Ambiental y de Pecursos Naturales

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN
Secretarrio Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.